Boletin Se Oficial DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 3 de Abril de 1883. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM el Rey D. Alforso y la Reina Doña María Cristina, (q. D.g.) y SS. AA. RR. las Serenisimas Señoras Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gaceta del 31 de Marzo de 1883.

CONSEJO DE ESTADO.

(Continuación)

- 31. Necesidad de la representación del elemento social en la organización del Estado Criterio de la categoría social. Régimen electoral por clases y gremios. Juicio acerca de estos sistemas.
- 32. Procedimiento electoral.—
 Base del procedimiento en la división territorial.—Periodos del procedimiento.—Preparación, votación, escrutinio y proclamación provisional.—Sanción penal.
- 33. Naturaleza del poder legislativo.—Organos del mismo, y su razón corporativa.—Cuestión acerca de la unidad ó dualidad de Cámaras.—Crítica acerca de estos sistemas.
- 34. Organización interna de las Cámaras.—Su constitución.—Designación de mesas y comisiones.—Funciones de las Cámaras.—Celebración de sesiones.—Derecho de

iniciativa. Votación de las leyes.

35. Del poder judicial.—Su naturaleza y caracteres.—Su organización.—Juicio por jurados.—Idea de las funciones y del procedi miento del poder judicial.

36. Del poder ejecutivo.—Su naturaleza y organización.—Jerarquía administrativa.— Ministros.—Sus funciones y caracteres distintivos.—Responsabilidad del poder ejecutivo.—Idea de las funciones y del procedimiento de dicho poder.

37. Del poder armónico. — Su naturaleza y organización. — Participación del mismo en el ejercicio de los demás poderes. — Resolución de conflictos entre los poderes públicos.

38. Noción del Gobierno y su necesidad.—Bases para clasificar los Gobiernos.— Clasificación de los mismos y caracteres distintivos de cada término de la clasificación.

39. Del Gobierno representativo.

--Idea, naturaleza y razón de ser de esta forma.--Bases y precedentes históricos del Gobierno representativo.--Ventajas é inconvenientes del mismo.

40. Del Monarca en el Gobierno representativo.—Carácter y atributos de su autoridad.—De las atribuciones del Rey en las monarquías representativas.—Crítica acerca del veto.

44. ¿Cuál es la misión que está llamada á desempeñar la Cámara alta en los Gobiernos representativos en que existe?—Sistemas para la organización de la alta Cámara.—Su crítica.

42. Ventajas é inconvenientes de aplicar la elección popular á la formación de la alta Cámara.

43. ¿Es conveniente el sistema hereditario para la formación de la Cámara alta? ¿Puede aplicarse este sistema en todos los países?

44. Organización de la Cámara popular en los Gobiernos represen-

tativos. -- Sistemas principales seguidos en la materia y su crítica.

45. ¿Es defendible la irresponsabilidad del Monarca en los Gobiernos representativos? Juicio acerca de esta cuestión.

46. De la aristocracia.--De la mesocracia.--De la democracia.--Concepto de estas formas sociales del Estado y crítica de las mismas.

47. De la constitución y sus clases.—Relaciones entre la Constitución interna y la externa.—Carácter de las Constituciones segun el elemento que en ellas predomina.—Reformas de las Constituciones.

48. Del individualismo y del socialismo. -- Comparación de ambos sistemas y su crítica.

49. Legislacion positiva sobre el derecho de la libre emisión del pensamiento.--Sistemas que rigen en la materia.--¿Cuál debe preferirse?

50. ¿Es compatible la aristocracia hereditaria con la igualdad ante la ley?

54 De la autorización para procesar á los funcionarios públicos. -- Crítica de esta teoría.

* 52. Del estado político de las personas. -- Crítica de las disposiciones vigentes en la materia.

53. Suspensión de las garantías constitucionales.--Concepto de este principio.

54. Discusión y votación de los presupuestos. ¿Debe ser atribución de las Camaras? Precedentes históricos en nuestro país acerca de la materia.

53. Es conveniente la discusión total de todos los presupuestos todos los años ó sería preferible el sistema de discutir y votar sólo las alteraciones de los mismos,—Ventajas é inconvenientes de ambos principios.

56. De la fuerza militar. - Carácter especialísimo de este servicio. ¿Es un deber del ciudadano defender la patria en las armas? Prece-

dentes históricos en nuestra patria acerca del particular.

57. ¿Es sostenible el sistema del servicio obligatorio para todos los ciudadanos? En caso afirmativo, ¿deben y pueden admitirse algunas exenciones y escepciones?

58. Redención á metálico del servicio militar. -- Sustituciones. -- Ventajas é inconvenientes de ambos sistemas y precedentes históricos en nuestro país.

59. ¿Quién señala el contingente anual de mar y tierra en nuestra patria? -- Disposiciones vigentes en la materia y su crítica.

60. La provincia en nuestro país ¿es una agrupación natural ó es una división política y administrativa? Relaciones entre las provincias y el Estado.

64. El Municipio en nuestro país jes una agrupación natural ó es una división política y administrativa?--Relaciones del Municipio con la provincia y el Estado.

62. Las corporaciones populares así provinciales como municipales, ¿deben estar facultadas para imponer tributos á las localidades que administran? En caso afirmativo ¿qué limitaciones debe de tener esta facultad?

63. Acción tutelar del Estado sobre las provincias y Municipios.

--Su crítica.

64. Del régimen colonial.-Deberes y derechos de la metrópoli con relación á las colonias.

65. Condiciones políticas y administrativas de las colonias espanolas.—Reformas que en ambos conceptos proceden en nuestro país.

66. ¿Existen en la Península completa unidad política y administrativa? -- Caso de no existir ¿qué razones lo determinan? -- ¿Es conveniente ó necesaria esa unidad?

67. ¿Existen en la Península provincias exentas? Admitida la hipótesis, podría defenderse tal pri-

vilegio? En caso de existir ¿cuáles son?

- 68. ¿Qué condiciones se requieren para que un indivíduo sea considerado como extranjero? ¿Pueden los extranjeros obtener los derechos propios de los españoles? En caso afirmativo, de qué modo adquieren este privilegio?
- 69. ¿Qué condiciones y circunstancias se exigen para que el extranjero no naturalizado pueda avecindarse en un distrito municipal?
- 70. En qué se distinguen los reglamentos administrativos de los actos legislativos. ¿Cuándo serán inconstitucionales aquellos reglamentos.
- 71. El Consejo de Estado ¿debe ser cuerpo político ó meramente administrativo?
- 72. Precedentes histórico-políticos del Cousejo de Estado en nuestra patria.
- 73. Estado social y político de España durante la dominación romana.
- 74. Estado social y político de España durante la dominación visigoda.
- 75. Carácter peculiar de la Monarquía durante el imperio visi gótico.
- 76. Concilios de Toledo.--Su importancia política y social.--Su crítica.
- 77. Oficio palatino.--Su importancia política y social.--Su crítica.
- 78 Estado político y social de España durante la invasión agarena.
- 79. Estado político y social de España durante el periodo de la Reconquista.
- 80. Concepto y crítica del feudalismo en nuestra patria bajo su aspecto social y político.
- 81. División política de España durante la Edad Media.
- 82. Fueros municipales y cartas de población, -- Su razón de ser y su crítica.
- 83. Cortes de la Edad Media. -- Su concepto y crítica.
- 84. Incorporación y formación de los diferentes reinos que han llegado á constituir la nacionalidad española.
- 83. Estado político y social de España durante el reinado de los Reves Católicos.
- 86. Estado político y social de España durante la Casa de Austria.
- 87. Estado político y social de España durante la Casa de Borbón hasta 1808.
- 88. Principales reformas introducidas en orden á la política y á la Administración por los Reyes Felipe V, Fernando VI y Cárlos III.

- 89. Influjo de la revolución francesa en el estado político y social de España y consecuencias para nuestro país de la guerra de la Independencia:
- 90. Juicio comparativo entre el Municipio, el Concejo y el Ayuntamiento.—Relaciones y diferencias entre estas tres instituciones.
- 91. Gobierno representativo en España. -- Sus vicisitudes y afianzamiento. -- Diferentes Códigos políticos que han regido en auestro país.
- 92. Constitución vigente en nuestra patria. Su concepto y crítica en general.
- 93. Crítica de los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la Constitución vigente relativos á la cualidad de Españoles y extranjeros, al servicio militar, y al pago de contribuciones.
- 94. Crítica de los articulos 4.º al 17 de la Constitución vigente relativos á los derechos naturales.
- 95. Constitución del Senado, según el Código político de 1876. --Su crítica.- Intervención de las Diputaciones provinciales en la formación del Senado.
- 96. Constitución del Congreso de los Diputados, según el Código político de 1876.
- 97. Atribuciones del Monarca según la Constitución vigente, consignadas en el tít. 6.º de la misma.
- 98. Disposiciones del tít. 10 de la Constitución vigente relativas á las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos.
- 99. Disposiciones de los títúlos 11, 12 y 13 de la Constitución vigente relativos á las contribuciones, á la fuerza militar y al Gobierno en las provincias de Ultramar.
- 100. Leyes electorales del Congreso y del Senado.—Crítica de sus principales disposiciones.—Procedimientos electorales vigentes para la elección de Diputados provinciales y Concejales.—Su crítica.

SECCION SEGUNDA.

Derecho administrativo en general.

- 101. De la Administración Fin de la ciencia administrativa. Objetos de la Administración y necesidades que sati-face.
- 102. Caracteres de la Administración y muy especialmente de la centralización administrativa. Crítica de este principio.
- 403. Relación entre la ciencia y el Derecho administrativo. Concepto, crítica y definición del mismo.
- 104. Diferencias que separan al Derecho administrativo del civil y político.—Relaciones que conserva con ellos y con la Economía política.

- --La Hacienda pública y la Estadística.
- 105. Fuentes del derecho administrativo.
- 106. Potestad legislativa, ejecutiva y judicial en sus relaciones con la Administración.—Interpretación de la ley.
- 107. División general de la Administración y concepto del poder administrativo.
- 108. De la división territorial.
 Su importancia.--Condiciones que deben buscarse en las divisiones territoriales.--¿Debe la división territorial practicarse atendiendo únicamente á las necesidades administrativas, ó teniendo en cuenta precedentes históricos?
- 109. ¿Cuáles son las reglas principales que deben tenerse presentes al hacer ó modificar la división territorial de una nación?
- 110. ¿Qué formalidades son necesarias para alterar los límites de una provincia ó Municipio, según la legislación vigente?
- 111. ¿Es conveniente la actual división administrativa de la Península?—Crítica de la misma.
- 112. Organización administrativa. Sus clases. Administración activa y Administración consultiva. -- Concepto y crítica de ambas.
- 443. Qué se entiende por jerarquía administrativa. -- Cuáles son los caracteres que la distinguen. -- Cómo se halla constituída en nuestro país.
- 414. De los Ministros.—Precedentes históricos acerca de la materia.—Atribuciones de los mismos.
 —Ministros sin cartera.
- 445. Revocación y enmienda de los actos ministeriales, -- Responsabilidad de los Ministros. -- Departamentos ministeriales que existen en nuestra patria y carácter peculiar de los asuntos pertenecientes á cada uno.
- dependientes de los Ministros constituyen la Administración central superior. -- Sus clases y funciones que les son propias.
- Administración. -- Sus principales clases y funciones privativas de cada una.
- 148. De la Administración consultiva. -- Clasificación de los cuerpos consultivos de la Administración española. —Sus informes ¿son obligatorios?
- 119. Funciones de los cuerpos consultivos. -- Amovilidad de los Consejeros de la Administración. -- Atribuciones deliberantes de algunos Consejos administrativos.
- 120. Del Consejo de Estado.--Precedentes históricos en la materia.

- -- Carácter de esta institución y concepto de la misma.
- 121. Composición del Consejo de Estado.--Nombramiento de los Consejeros.--Condiciones de aptitud.---Categorías.---Incompatibilidades.
- 122. Secciones del Consejo de Estado. -- Su objeto y funciones peculiares de cada una. -- Empleados administrativos de este alto Cuerpo consultivo de la Nación.
- de Estado. Casos y asuntos en que tiene que ser consultado en pleno, Casos y asuntos en que puede ser consultado.
- 124. Casos y asuntos en que debe ser consultado en Secciones el Consejo de Estado.--Casos y asuntos en que puede serlo.
- 125. El Consejo de Estado como tribunal administrativo. Atribuciones que en tal caso le competen procionarios subalternos que le auxilian en tal concepto.
- 126. De los Consejos especiales de la Administración central.--Sus principales clases, caracteres, atribuciones y crítica.
- de la Administración provincial, tales como Juntas de Agricultura, Sanidad, Beneficencia, Cárceles, Instrucción pública, etc., etc.-Sus caracteres, atribuciones y crítica.
- Administración municipal. Su necesidad en asuntos de Beneficencia. Sanidad, etc. Sus principales clases, caracteres, atribuciones y crítica.
- 129. Deberes y derechos de la Administración, ya con relación á las personas, ya con relación á las cosas. -Clasificación de los derechos y deberes administrativos con relación á las personas.
- 130. De la policía sanitaria.Puntos que abraza.-- Clasificación
 de las mismas y funciones que com
 peten á la Administración én cada
- 131. De la policía de seguridal medios preventivos y represivos.-- Juicio crítico de ambos.-- Legislación vigente en España con relación al orden público.
- 132. Legislación vigente en España relativa á las reuniones y asociaciones de carácter público.--Su crítica.
- 133. De las prisiones, ¿Cuál es su objeto? ¿A quién corresponde su dirección? ¿Cuál es el sistema penitenciario que deba preferirse? Ventaja é inconveniente de cada uno.
- 134. Prisión preventiva.—Sus caracteres y fines.—Prisión represiva.—Sus caracteres y fines.—Estado de libertad.—Sus clases y pro-

cedimientos..--Crítica de cada una de estas cuestiones.

135 Policía judicial y administrativa de las prisiones. -Intervención de las Autoridades judiciales en las mismas. --Intervención de las respectivas Autoridades administrativas en los establecimientos penales. --Crítica de ambos puntos.

136. Sistema carcelario existente en España. -- Su crítica. -- Reformas iniciadas recientemente.

e-

a-

ns-

Sus

cia,

es,

hos

ión

m'

es

su

ni-

no.

Sus

si-

blecimientos penales en nuestro país. -- Régimen interior peculiar á cada uno. - Crítica de estos puntos.

138. De los empleados de los establecimientos penales.-- Reformas novísimas en España acerca de este particular y su crítica.

139. Conducción y traslación de los presos.--Manutención de los presos pobres.--Gastos relativos á este servicio.--Legislación vigente en España acerca de la materia

140. De las subsistencias públi cas.--De los derechos y deberes de la Administración central, provincial y municipal acerca de la materia.--Policía de abastos.--Pósitos.--Crítica de cada uno de estos puntos.

141. Del censo de población.-Del registro civil.--Garacteres de
estos actos administrativos y su
crítica.

142. Cómo se forman y rectifican los padrones del vecindario.--Qué alteraciones se pueden hacer en ellos durante el curso del año.--Autoridades administrativas encargadas de realizar este servicio.

(Se continuará.)

Dirección general de Instrucción Militar.

INSTRUCCIÓN PARA LOS ASPIRANTES Á INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR.

CONCURSO DE 1883.

(Continuacion.)

Periodos dinamarqués y sueco
—Monarquías escandinavas.—Gustavo Wasa.—Cristian II —Waldstein.—Batalla de Lutter.—Paz con
Dinamarca.—Edicto de restitución
Fernando II y Gustavo Adolfo.—
Batallas de Leipsick y Lutzen.—
Cristina de Suecia.—Guerras.—
Batalla de Nordlinga.

41.ª Período Frances.—Fin de la guerra.—Luis XIII en Francia. Sublevación de los protestantes — Sitio de la Rochela.—Paz de Montpeller.—Richelieu — Alianzas.—Guerras.—Batallas de Rhindfeld y de Brisac.—Sublevación del Rose-

llón y de la Cerdaña.—Revolución de Portugal.—Batallas de Rocry, Friburgo, Nordlingha y Lens — Paz de Westfalia.

Guerra general europea por causa de Luis XIV.—Luis XIV y Mazarino.—Tratado de los Pirineos.
—Guerra con España.—Conquista del Franco Condado.—Paz de Aquisgrán.—Guerra con Holanda,
—Sitio de Maestrick.—Batalla de Seneff.—Paz de Nimega.—Liga de Augsburgo.—Guerra general.

42: Guerra general por la succesión de España.—Coalición contra los Borbones — Primeras campañas hasta 1709.—Batalla de Malplaquet.—Ultima campaña.—Batalla de Villaviciosa.—Tratado de Utrecht.

Alemania desde Leopoldo hasta la muerte de José II — Leopoldo y José I. — Guerras. — Cárlos VI. — Batalla de Denain. — Tratado de Viena — Pragmática sanción. María Teresa, — Guerra de la Pragmática. — Batalla de Molkwitz. — Aquisgrán. — Guerra de los Siete años. — Batalla de Kunesdorf. — Tratado de San Petersburgo. — José II.

43.3 Reino de Prusia desde su origen hasta la muerte de Federico II.—Los Caballeros teutónicos.

—Ducado de Prusia.—Federico I.

—Federico Guillermo. - Federico II.

Estados Slavos.—Pedro el Grande hasta Catalina II.—Pedro el Grande.—Organización militar de Rusia.—Guerras con Cárlos XII de Suecia.—Sitio de Narva.—Batalla de Pultawa.—Campaña del Pruth —Sitio de Stralsund.—Catalina I y Pedro II.—Ana e Isabel.
—Dinamarca y Suecia.—Guerra de Federico IV contra Cárlos XII.—Cárlos Gustavo de Suecia.—Guerra de Polonia.—Cárlos XII y sus su cesores —Guerras

44.ª Rusia y Polonia hasta la muerte de Catalina II.-Origen del Reino de Polonia.—Dinastía polaca. - Catalina II. - Su influencia en Polonia. - Guerra. - Primera repartición de la Polonia.-Poniatowski. - Segunda guerra. -- Segunda desmembración de la Polonia. -Ultima guerra. - Kosciusko. -Batalla de Maicejowice. - Fin del reino de Polonia.-Rusia bajo Catalina II.-Guerra con la Puerta Otomana. - Paz de Jassy. - Ingla terra desde la Restauración hasta Jorge I - Carlos II. - Caída de Clarendón. - Ministerio de la Cábala. -Paz con Holanda - Whigs y Torys.-Jacobo II.-Segunda revolución —Guillermo de Orange y María. - Insurrección de Irlanda - Batalla del río Boyne.-Reinado de Ana. - Toma de Gibraltar.

45 a Inglaterra — Casa de Hannover. — Jorge I. — Guerra civil. — Batalla de Preston. — Jorge II. — Los partidos. — Guerra con España. — Sitio de Cartagena en América.

— Desembarco de Carlos Eduardo en Escocia. — Batalla de Culloden. — Pitt. — Caida de Walpole. — Conquistas del Senegal, Canadá y Pondichery. — Jorge III. — Guerra con España. — Tratado de París. — Conquistas en América. — Los filibusteros en Jamaica. — Guerras por causa de las colonias. — Batalla de Quebec. — Paz de París. — Independencia de los Norte americanos. — Washington. — Batalla de York-Town.

46.ª Francia. - Luis XV y Luis XVI - Luis XV. - Regencia del Duque de Orleans .- Law .-Cuádruple alianza - Sucesos del reinado de Luis XV.-Guerras.-Luis XVI.—Guerras con Inglaterra.—Necker.—Estados Generales. La revolución Francesa y Napoleón -La república.-Guerras. -Muerte de Luis XVI.-Coalición contra Francia.—Insurrección de la Vendée. - El Terror - El Directorio. - Napoleón - Campañas -El Consulado.—Campañas. — Segunda coalición.-El Imperio.-Guerras. - Nuevas ligas contra Fran-

47. a Europa contemporánea.— Estados escandinavos Rusia, Turquia y Grecia.—Austria y la Confederación Germánica.—Prusia y Suiza.

cia. — Campañas de Rusia y Espa-

ña. - Caída de Napoleón.

48.ª Inglaterra y los Estados-Unidos.—Italia y Roma, Francia, Bélgica y Holanda.

Historia de España.

TEXTO. — LA SERNA Y LÓPEZ

LECCIONES

1. Definiciones y nociones preliminares.—Epocas en que se divide la historia de España.—Confines y situación geográfica de la Península.—Primeros pobladores. —Iberos, celtas y celtíberos.—Fenicios.

2.ª Cartagineses.—Amílcar, Asdrûbal y Aníbal.—Lucha entre cartagineses y Romanos.—Destrucción de Sagunto.—Aníbal en Italia.

Los Scipiones.—Expulsión de los cartagineses.—Indívil y Mandonio.
—Batalla de Zama.—Destrucción de Cartago.

3. Guerras entre los naturales y los romanos — Viriato. — Numancia. — Sertorio.

Guerra entre César y Pompeyo,
—Batalla de Munda.—Dominación
romana —Augusto y sus sucesores.

Nacimiento de Jesucristo y primeros siglos del cristianismo —Civilización durante la Edad Antigua.

4.ª Invasión de los bárbaros del Norte.—Dominación goda.— Reyes y hechos notables, desde Ataulfo hasta el final del reinado de Leovigildo

5.ª Recaredo I.—Guerra con los Francos.—Reyes y hechos nota-

bles hasta el final del Reinado de Recesvinto.

6.ª Wamba y sus sucesores, hasta D. Rodrigo.—Batalla del Guadalete.—Destrucción de la monarquia goda.

7. Origen de los mahometanos.—Conquista de la Península por Tarik y Muza.—España convertida en Emirato —Cronología y hechos mas notables de los emires hasta la muerte de Alcamah.

8.ª Proclamación de Abderramán; emires que le sucedieron y hechos más notables hasta la creación del emirato de Córdoba.

9 ª Batalla de Covadonga.— Creación de los reinos de Asturias y Sobrarbe.—Acderramán I, emir de Córdoba.—Reyes de Asturias, hasta la abdicación de Bermudo el Diácono.

10.ª Reinados de Alfonso II, Ramiro I y Ordoño I, en Asturias; de Hissem I, Al-Haken y Abderramán II, en Córdoba.—Reyes de Sobrarbe, desde García Jiménez hasta Jimeno Iñiguez.

11.a Creación de los condados de Barcelona y Aragón y Estado de Castilla.—Ordoño I y Alfonso III en Asturias.—Distribución del Reino —Mahomed I en Córdoba.

12.ª Abdallah y Abderramán III en Córdoba.—Reinados, de García I á Ramiro II, en León.—Reyes de Navarra hasta Sancho Abarca.

13 a Condes de Castilla, desde Fernán González hasta la formación del Reino de Castilla —Reyes de León, desde Ordoño III á Bermudo III.—Califas de Córdoba, desde Al-Haken al fin de de la dinastía de los Omiadas —Condes de Barcelona; de Wifredo el Velloso á Borrell III.—División de los Estados del Reino de Navarra y formación del de Aragón

14.ª Reyes de Castilla; desde Fernando I à Doña Urraca.—Sancho IV, en Navarra.—Reyes de Aragón; de Ramiro I hasta Alfonso el Batallador.

15.ª Reyes de Castilla; desde Alfonso VII á la muerte de Alfonso VIII —Reyes de Aragón; de Ramiro II á Pedro II.—Reyes de Navarra; desde García Ramírez á Sancho VIII.—Creación del reino de Portugal.—Los Almohades.

en Castilla.—Reyes de Navarra. de Sancho VIII á Teobaldo I.—Reyes de Portugal hasta Alfonso III.

D. Jaime el Conquistador en Aragón.—Creación del reino de Granada.

17. Alfonso el Sabio y Sancho IV. en Castilla.—Alfonso III y Don Dionís, en Portugal.—Teobaldo II á Felipe. IV. en Navarra.—Pedro III en Aragón.

(Se continuará)

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Marzo de 1883.

	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGITIMOS.				LEGITIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			7	de
DAIS.	Varomsse	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Total de vivos.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Total de muer-tos.	ámbis clases.
21	1	3	4	D	b	۵	4	D	מ	υ	D	D.			4
22	2	2	4	1	D	1	5	D	n	״	10	u	ъ	D	5
23	2	1	3	D	D	D	3	D	b	α	D	x	D	D	
24	3	4	7	B	æ	מ	7	ø	y .	ď	B	u .	D		7
25	1	4	1	- 8	ש	Ð	1	D	D	æ	n	ņ	D	D	1
26	3	1	4	В	D	n	4	۵	D	D	D	, 30		P	4
27	В	2	2	n	D	a	2	10	Ø	D	u	D	n	D	2
28	2	1	3	D	D	D	3	α	D	u	n	a		20	2 3 2
50	u	2	2	D	α	D	2	۵	D)X	p	A	D	D	2
30	1	1	2		'n	D,	2	a	u	Y))0	a)s		2
31	1	4	5	D	В	D	5	a	Ø	В	D	ĸ	D	٩	5
Total	16	21	37	1	Ð	l	37	D	D	»	D	b	»	29	37

Valladolid 1.º de Abril de 1883.—El Juez municipal, Nicolás Carmona Martin.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Marzo de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

NATIONAL PROPERTY.		SKIONEINGENERS WEIGHT			HANDEN PROBECTION OF THE	NAME OF TAXABLE PARTY.					
	`FALLECIDOS.										
DIAS.		VARO	NES.			TOTAL					
	Solteros.	Casades.	Viudos.	TOTAL.	Solteras	Casadas	Viudas.	TOTAL.	general		
21	1	D	D	1	1	D	2	3	4		
22	1.	1	۵	2	2	b	Q	2	4		
23	1	۵	6	1	Q	W	٩	33	1		
24	1	a	ъ	1	»		D		!		
25	2	1	n	3	a	0	α	D	3		
26	1	D .	O	1 1	1	W	b	i	2		
27	1	1	. 19	5	α	I	ø	1	3		
28	1	D.	n n		u		»	D	1		
29		и	D		2	1)	0	2	3		
30		D	D		1	D	α	1	2		
31	2	7	۵	2	1	מ	a	1	3		
fotal	13	3	erienussaezunariaur	16	8	I .	2	11	27		

Valladolid 1.º de Abril de 1883.—El Juez municipal, Nicolás Carmona Martin

THE STATE OF THE S

Num. 908

Don Pedro Trapero y Gonzalez Rabanal, Auditor de Guerra de la Capitania General de Castilla la Vieja.

Por el presente segundo edicto se busca y llama á José Manuel Gomez, natural de Campillo de Salvatierra en la provincia de Salamanca viudo de Martina Armador, y en caso de fallecimiento á sus legítimos herederos para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en los Boletines oficiales de Valladolid, de Salamanca y Gaceta de Madrid, comparezcan en la Auditoría de Guerra de este distrito sita en esta Capital, calle de Espósitos número cinco con objeto de recibir la cantidad que resulta aplicable á la in-

demnización otorgada, á dicho José Manuel Gomez por la muerte casual dada á su mujer Martina Armador, por el Oficial que fué de Infantería D. Alejandro Barrientos ocurrida en diez y nueve de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve y esto en el caso de no hallarse yasatisfecho de la expresada indemnización, bajo apercibimiento que de no verificar la presentación en el plazo prefijado se les tendrá por decaidos de su derecho y se dará á aquella cantidad la aplicación que corresponda.

Valladolid 30 de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.—Pedro Trapero Gonzalez Rabanal.—Por Mandado de S. S.*; El Secretario, Manuel Perera.

Num. 909.

Don Juan del Rio Gonzalez, Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Felipe Diez, de oficio matutero y que últimamente ha estado de sirviente en una casa de comidas en Madrid, calle de la Aduana número veintinueve, para que dentro de los nueve días siguientes al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sita en el Palacio de Justicia, con objeto de prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo sobre estafa contra Roque Margareto Colias, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.—Juan del Rio.—Por mandado de S. S.ª, Benito Fernandez

Num. 910.

Don Eulogio Sanz Velazquez, Juez de primera instancia interino de esta villa de Olmedo y su partido.

Por virtud del presente, se cita. Ilama y emplaza á los autores del robo de una pollina de la pertenencia de Simeón de la Calle, vecino de la Pedraja de Portillo, en la noche del veintisiete del actual, para que en el término de diez dias, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan, con apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio á que dieren lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procuren la busca de la pollina robada y captura de las personas, en cuyo poder se encuentre, sinó justifican su legítima procedencia.

Dado en Olmedo á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.--Eulogio Sanz.--Por su mandado, Juan Martin Carreño.

Señas de la pollina robada.

Una pollina de dos años, alzada regular, bociblanca, pelo cardino.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Administracion de la Casa de Alba en la Mota del Marqués.

AVISO AL PÚBLICO.

Habiendo sido ineficaces las gestiones practicadas por esta Administracion, para el arrendamiento del Coto redondo denominado Villa de Almaraz de este partido judicial y para la cobranza de la respetable cantidad que en concepto de rentas deben sus moradores el Excelentísimo Señor Duque de Alba, mi principal, ha dispuesto proceder á dicho arrendamiento en pública licitación, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en las oficinas de la Administración cuya subasta se celebrará en el Palacio que S. E. tiene en esta villa, el dia doce del corriente mes. Lo que se avisa al público para conocimiento de los que gusten interesarse en dicho arrendamiento.

La Mota del Marqués 2 de Abril de 1873.—El Administrador, José Folguera.

INTERESANTE

A los Ayuntamientos.

En la imprenta del Boletin oficial, calle de la Obra núm. 8, frente á la Catedral, se hallan de venta los Estados comprensivos de las condiciones higiénicas, ha que se refiere la circular inserta en el Boletin oficial correspondiente al día 14 del pasado, número 211.

Tambien se hallan de venta las cédulas talonarias para las próximas elecciones municipales.

Ya se halla de venta en esta imprenta el papel impreso para Matrículas, Resúmenes y Facturas, Apéndices y Cuadernos, de ganadería, con arreglo al modelo oficial.

IMPRENTA DE L. GARRIDO